

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

**Ordenanza Número 30**

(Proyecto Núm. 80)

**Serie 2024-2025**

**Presentada por: Administración**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2024-2025, CON EL PROPÓSITO DE ACLARAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD ADQUIRENTE DEL SOLAR UBICADO EN EL BARRIO LOS FRAILES DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**Por Cuanto:** Mediante la Ordenanza Número 26, Serie 2024-2025, se autorizó al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que el designe para que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a comparecer a otorgar un contrato de opción de compra y, posteriormente, en escritura pública a vender a The Michaels Development Company I, LP, sin sujeción al requisito de subasta pública, la finca 20543 compuesta de 3,077.13 metros cuadrados en el Barrio Los Frailes de Guaynabo.

**Por Cuanto:** Luego de la aprobación de la referida Ordenanza, The Michaels Development Company I, LP, sometió a la Administración Municipal una carta explicativa para aclarar que quien adquirirá el solar en cuestión será Aguadulce Associates LP, quien es una afiliada de The Michaels Development Company I, LP.

**Por Cuanto:** Según surge de la información suministrada posteriormente al Municipio, el "Master Development Agreement" otorgado entre The Michaels Development Company I, LP y el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y la Administración de Vivienda Pública el 4 de febrero de 2022, fue enmendado el 6 de febrero de 2023.

**Por Cuanto:** El propósito de la mencionada enmienda fue designar a Aguadulce Associates LP, como "Owner Entity" con todos los derechos y obligaciones del Desarrollador bajo el "Master Development Agreement" para fines de adquirir, financiar, desarrollar, mantener y operar el Proyecto y entrar en todos los acuerdos relacionados a la titularidad del terreno y apoyo financiero, incluyendo los acuerdos de opción de compraventa.

**Por Cuanto:** Aguadulce Associates LP está debidamente registrada en el Registro de Persona Jurídica del Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico bajo el número PJ2022343.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra.:** Se enmienda la Ordenanza Número 26, Serie 2024-2025, con el propósito de aclarar que la entidad adquirente del solar ubicado en el Barrio Los Frailes de Guaynabo será Aguadulce Associates LP, conforme a lo dispuesto en la

enmienda al "Master Development Agreement" con número de registro 2022-0000102-A.

**Sección 2da.:** Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 26, Serie 2024-2025 quedan inalteradas y permanecen con toda su fuerza y vigor.

**Sección 3ra.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias federales, estatales y municipales que corresponda, al igual que a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley 107-2020, según enmendada, para los fines de rigor.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaría

Aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 25  
Marzo de 2025.

  
Edward A. O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 30, Serie 2024-2025**, intitulada:

**“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2024-2025, CON EL PROPÓSITO DE ACLARAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD ADQUIRENTE DEL SOLAR UBICADO EN EL BARRIO LOS FRAILES DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 20 de marzo de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez

Ángel L. O'Neill Pérez

Carlos M. Santos Otero

Gabriel A. Báez Lozada

Guillermo Urbina Machuca

Jorge R. Marquina González-Abreu

Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera

Niurka Del Valle Colón

Patricia S. Martínez Reyes

Rafael Ruiz Comas

María Elena Vázquez Graziani

Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables Gabriela M. Alonso Ribas, Wilma I. Pastrana Jiménez y Joaquín Rosado Morales.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 25 de marzo de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 25 de marzo de 2025,

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria